



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Bases Llamado a Concurso Público Para Proveer Cargos Directivo y Profesionales Ilustre Municipalidad de Taltal

I. Antecedentes Generales:

La Ilustre Municipalidad de Taltal, llama a concurso público para proveer el Cargo de Director de Aseo y Ornato, Servicios Generales y Medio Ambiente, 01 cargo de Profesional Asesor Urbanista para la Secretaria Comunal de Planificación, los mencionados en calidad de titular, para formar parte de la nueva planta Municipal.

Los concursos de ingreso a la planta, se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a los funcionarios municipales, conforme a la Ley N°18.883 (artículo 15 y siguientes), Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley N°19.280 que Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades y Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente llamado constituye concurso de antecedentes y oposiciones con entrevista, el cual considera los siguientes factores de evaluación, aprobados por el Decreto N°1140/2018 "Reglamento de Concursos Públicos".

Factores de Evaluación: Estudios; Capacitaciones; Experiencia Laboral; Entrevista Personal.

II. Vacantes a Proveer:

DIRECTIVO

Unidad	Departamento de Aseo y Ornato, Servicios Generales y Medio Ambiente
Cargo	Director de Aseo y Ornato, Servicios Generales y Medio Ambiente
Planta	Directivo
Grado	6°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 8° Numeral 1, 10° Y 11° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por este, requiriendo alternativamente el Título de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Administración de Empresa o Ingeniero Civil Industrial de una carrera de a lo menos 8 semestres de una Universidad Superior del Estado o reconocida por este, y con un mínimo de experiencia profesional de dos años en el sector público o municipal

PROFESIONAL

Unidad	Secretaría Comunal de Planificación
Cargo	Profesional Asesor Urbanista
Planta	Profesional
Grado	10°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 8° Numeral 2, 10° Y 11° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Requiriendo alternativamente el Título de Arquitecto



I. Requisitos de Postulación:

Los interesados que postulen al cargo deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal, previstos en los artículos 8° N°1 y N°2, artículo 10° y 11° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Requisitos Generales, artículo 10° Ley 18.883.

- a) Ser Ciudadano Chileno.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Requisitos Específicos.

Artículo 8° N°1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Artículo 8° N°2) Plantas Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

II. Antecedentes Generales de la Postulación:

1. Bases del Concurso.

Las bases del concurso se encuentran disponibles a contar del día 26 Febrero 2025, en la página de web de la Ilustre Municipalidad de Taltal (www.municipalidadtaltal.cl), y publicadas en diario de mayor circulación a nivel regional previamente determinado.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes previamente exigidos, dejarán automáticamente fuera a los interesados que lo impliquen.

Los documentos solicitados serán base para el ingreso al proceso de selección, por tanto, debe ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección curriculum y evaluación de los postulantes.

2. Lugar y Fecha de la Postulación.

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados mediante correo electrónico, dirigidos al siguiente departamento: recursoshumanos@municipalidadtaltal.cl, desde el día 26 de Febrero 2025 hasta el día 07 Marzo 2025, 14:00 horas o en el Municipio de Taltal, oficina Alcaldía, Avenida Prat N°515, Taltal, hasta las 14:00 del Viernes 07 de Marzo 2025.

El correo deberá indicar el asunto para cada uno de los casos:

Directivo: "Concurso Público Director de Aseo y Ornato, Servicios Generales y Medio Ambiente Municipalidad de Taltal" y nombre del postulante.

Profesionales: "Concurso Público Profesional (indicando cargo al cual desea postular) Municipalidad de Taltal" y el nombre del postulante.



3. Documentación que se debe adjuntar.

- a) Carta de Postulación dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Acuña Villalobos.
- b) Curriculum Vitae actualizado.
- c) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- f) Certificado de situación militar al día, si fuese procedente.
- g) Certificado de Enseñanza Media o Certificado de Educación Superior.
- h) Certificado que acredite experiencia laboral. Referencias o documentos por parte del empleador (contratos, finiquitos)
- i) Certificado o documentación que acredite estudios, preparación, cursos, magister, diplomados o cualquier otro antecedente de idoneidad para el cargo.
- j) Declaración jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en los artículos 54, 55 y 56 bis de la Ley N°18.575.

Se sugiere a los postulantes, presentar los documentos en el orden indicado precedentemente. Además, se recomienda foliar o numerar cada documento elaborando un índice que señale la numeración de cada documento agregado.

Los documentos exigidos en las letras d), e) y f) y g) deben ser remitidos en original. Las declaraciones indicadas en la letra j), deben ajustarse al formato disponible en la página web www.municipalidadtaltal.cl. El resto de documentación se puede remitir en copia simple; sin perjuicio de solicitarse los originales o sus copias autorizadas al final del concurso.

Importante: En la eventualidad que las presentes bases puedan producir vacíos o la no claridad del mecanismo de selección, estos serán resueltos por la comisión evaluadora compuesta por la mayoría de sus integrantes.

III. Del Procedimiento de Evaluación:

La evaluación de los antecedentes de los postulantes que cumplan con los requisitos específicos en las presentes bases, se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

Factores	Porcentajes
Estudios y Formación	25%
Capacitación y Perfeccionamiento	10%
Experiencia Laboral	25%
Suma Factores 60%	
Entrevista Personal de idoneidad y aptitudes	40%
Suma Factores 40%	
Suma Taltal Factores (1+2+3+4) 100%	



1. Etapa I.

Factores: "Estudios y Formación, Capacitación y Perfeccionamiento y Experiencia Laboral".

Factor Estudios y Formación:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, corresponde a un requisito específico y obligatorio que se acredita mediante certificado.

Cargo	Profesión	Puntaje
Director de Aseo y Ornato, Servicios Generales y Medio Ambiente.	Título Profesional de una institución superior del estado o reconocida por este.	25 Puntos
Profesional Asesor Urbanista	Título Profesional	25 Puntos

Factor Capacitación y Perfeccionamiento:

Se evaluarán todas las actividades de capacitación realizadas durante los últimos 6 años y debidamente acreditados con certificado extendido por la institución educacional correspondiente.

No se asignará puntaje a aquellos curso, talleres o actividades de capacitación con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o actividades de capacitación que no especifiquen la cantidad de horas de duración.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas o actividades que no guarde relación con la naturaleza del cargo o que a lo menos no guarden relación con el ejercicio del servicio público.

Se considerarán aquellos diplomados con duración mínima de 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en conferencias, charlas tutoriales, foros, paneles, debates, ferias o encuentros.

Capacitación y Perfeccionamiento	Puntuación
Magister acorde al perfil del cargo	10
Diplomado acorde al perfil del cargo	8
Cursos, talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo, 2 puntos c/u (máximo 3)	6
Cursos o talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público 1 punto c/u (máximo 4)	4
No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0

Nota: El máximo puntaje serán 10 puntos.



Factor Experiencia Laboral:

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en su desempeño profesional, la que se acredita mediante certificados o documentos del empleador correspondiente.

Cualquier experiencia en el sector público o privado requiere un mínimo de 8 meses. Cualquier periodo igual o superior a 8 meses se computa como 1 año.

Experiencia Laboral	Puntuación
Experiencia en el cargo, 5 puntos por año (máximo 5 años)	25
Experiencia en el Sector Municipal, 3 puntos por año (máximo 5 años)	15
Experiencia en otros sectores públicos, 2 puntos por año (máximo 5 años)	10
Experiencia sector privado, 1 punto por año (máximo 5 años)	5

Nota: El puntaje máximo será 25 puntos

Una vez aplicados los siguientes factores, para proceder al paso a la etapa de entrevista personal en los concursos públicos de antecedentes y oposiciones, se ponderará un puntaje mínimo de presentación en base al siguiente criterio de exigencia una vez obtenido el puntaje total de los factores y sus subfactores, elaborando un ranking por orden de puntuación según la siguiente tabla:

Ranking	Puntuación
Puntaje ponderado mínimo de presentación a entrevista	42 Puntos

Quien no alcance el puntaje mínimo de presentación a entrevista, quedará fuera del proceso de selección.

2. Etapa II.

Factor: "Entrevista persona de idoneidad y aptitudes"

Este factor consiste en la aplicación de una entrevista efectuada a lo/as postulantes que hayan superado las anteriores etapas, por el comité de selección con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe de las entrevistas, calificará a cada entrevistada/o con un puntaje entre 0 a 40 puntos.

La sumatoria de los puntajes obtenidos por cada postulante se realizará conforme al siguiente cálculo:

Etapas	Subfactores	Descripción Subfactores	Puntaje
Entrevista	Entrevista personal y evaluación de competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 40 puntos
		Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.	Bueno 25 puntos
		Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.	Regular 15 puntos

Las entrevistas de los postulantes seleccionados se realizarán en dependencias de la Municipalidad de Taltal, de manera presencial o por intermedio de Plataforma digital, en el lugar y hora que previamente se informará a los postulantes por teléfono o vía correo electrónico.



IV. Proceso de Selección:

Para calcular el puntaje de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, se preparará la tabla de evaluación para cada postulante, la que contendrá la identificación del postulante y cada uno de los factores, con sus correspondientes subfactores y categorías y el puntaje asignado a cada uno de ellos.

En estas tablas de evaluación se registrará, de acuerdo a los antecedentes de cada factor, los puntajes de evaluación de cada uno de ellos que los postulantes hayan obtenido en cada etapa.

Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores y subfactores (antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitación, aptitudes específicas y entrevista personal), siendo este el resultado final de postulación.

Terminado el proceso de evaluación el comité de selección de personal procederá a preparar la terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en las bases.

El comité de selección estará integrado de conformidad a la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por la encargada del personal municipal quien actuará como secretaria y Ministro de Fe y por los 3 funcionarios de mayor grado de la planta municipal, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local y ante la ausencia de uno de ellos, será subrogado por el directivo que le siga en orden de prelación en el escalafón correspondiente, con excepción del representante del personal, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N°18.883.

Mecanismo de desempate.

En caso de que dos o más postulantes que tengan sobre el puntaje de idoneidad y exista una igualdad de puntaje, se privilegiará a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal y en caso que se mantenga esta igualdad se privilegiará a aquel postulante con mayor experiencia en el área municipal y finalmente si se mantuviera la igualdad se privilegiará al de mayor experiencia en el sector público, y de continuar la igualdad se privilegiará al que presente mayor tiempo de ejercicio de la profesión

Una vez finalizado el proceso de selección se establecerá un ranking que considere la totalidad de los factores de evaluación, según sea el caso y se entenderá como postulante idóneo a los candidatos que obtengan a lo menos el puntaje indicado en la siguiente tabla, según sea el caso:

El puntaje será de 0 a 100 (0-100) puntos, considerando la evaluación de los factores y subfactores.

ITEM	PUTAJE MINIMO
Puntaje de Idoneidad	70 Puntos



Formación de la Terna.

Una vez realizada la evaluación de los postulantes y ponderado sus puntajes, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el Comité Evaluador propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes.

Si el número de postulantes que alcancen el puntaje mínimo exigido es inferior a 3, se presentará de igual forma al Alcalde dicha propuesta con los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo. En el caso de no existir postulantes que califiquen con el puntaje mínimo de idoneidad, la comisión evaluadora informará y declarará desierto dicho concurso.

Habiéndose presentado la terna de postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo, el Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio señalado en su postulación, o mediante correo electrónico previamente señalado, debiendo el postulante seleccionado manifestar por escrito su aceptación formal al cargo dentro del plazo que previamente será informado junto a la notificación, el cual no podrá exceder más allá de 3 días hábiles desde su notificación. Si el postulante nada manifestare durante dicho plazo, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna, quienes tendrán igual plazo para prestar su aceptación al cargo a contar de su notificación.



V. Cuadro Resumen de Etapas de Evaluación:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo
60% Etapa I Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios Y Cursos de Formación Educacional y Capacitaciones	Formación Educacional	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	25	25
		Capacitaciones	Magister acorde al perfil del cargo	10	10
			Diplomado acorde al perfil del cargo	8	
			Cursos talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo	6	
			Cursos, talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público	4	
			No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0	
	Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia en cargos	25	25
			Experiencia en el sector municipal	15	
			Experiencia en otros Servicio Públicos	10	
			Experiencia en el sector Privado	5	
40% Etapa II Entrevista Personal	Entrevista	Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 26 a 40 Puntos	40
			Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.	Bueno 16 a 25 Puntos	
			Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.	Regular 0 a 15 Puntos	
Total Puntaje					100



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

VI. Finalización del Concurso.

Una vez finalizado el concurso, el Alcalde emitirá el Decreto Alcaldicio que proceda con el nuevo nombramiento el cual comenzará a regir a partir de la fecha en que la resolución quede totalmente tramitada.

El Alcalde a través de la unidad de recursos humanos o quien cumpla dichas funciones , comunicará a los (as) postulantes, el resultado final dentro de los 10 días siguientes a su conclusión.

VII. Cronograma del Concurso.

Evento	Fecha
Publicación de extracto llamado a concurso público diario regional	Miércoles 26 de Febrero 2025
Comunicación del concurso a las Municipalidades de la Región	Miércoles 26 de Febrero 2025
Aviso del concurso en fichero municipal	Miércoles 26 de Febrero 2025
Retiro de bases del concurso	Miércoles 26 de Febrero 2025
Plazo de recepción de antecedentes	Viernes 07 de Marzo 2025
Evaluación de antecedentes y preselección de postulantes	Lunes 10 de Marzo 2025
Entrevista a postulantes	Lunes 17 de Marzo 2025
Selección de terna	Viernes 21 de Marzo 2025
Entrega de antecedentes al alcalde	Lunes 24 de Marzo 2025
Resolución del concurso	Martes 25 de Marzo 2025
Notificación de seleccionados	Jueves 27 de Marzo 2025

Importante: Las presentes fechas de calendarización, podrán ser modificadas en virtud de la ejecución de distintas etapas aprobadas por el comité de selección, con excepción del plazo postulación.

VIII. Consideraciones Finales.

- La declaración jurada sobre inhabilidades requerida en estas bases, debe ser emitida con fecha igual o posterior a la publicación del presente concurso.
- Quienes no se presenten a la etapa a la cual han sido citados, obtendrá puntaje cero en el Subfactor respectivo.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido, por el encargado de recursos humanos, una vez notificado.
- Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.

Las Bases están autorizadas en Decreto Alcaldicio N° 146/2025 Exento, de fecha 20 de Febrero 2025, que aprueba el llamado a concurso público.

Se establece que el comité de selección de llamado a concurso público está conformado por las tres primeras jerarquías; Amílcar González Zenteno, Director de Finanzas; Ariel Pizarro Cuadra, Director del Departamento de Control; Marcelo Perucci Osorio, Director de Obras; Marlene Sánchez Tapia, Administradora Municipal y Miriam Miranda Guajardo unidad de personal y ministro de fe.

La calendarización del concurso será publicada el día fecha 26 de Febrero 2025, en el diario Regional de Antofagasta.



Mario Acuña Villalobos
Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Taltal

